

REGLAMENTO PROMOCIÓN CUPON
"McShake Gratis"

La promoción "McShake Gratis" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción "McShake Gratis" estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Banco Promerica de Costa Rica S.A.:** Para efectos de este reglamento se denominará "Promerica", el "Banco" o el "Emisor".
- b) **Tarjeta de Débito:** Tarjeta de débito Premia Más emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A única y exclusivamente. Se excluyen las tarjetas de débito pertenecientes a cuentas corporativas, planes empresariales y/o personas jurídicas.
- c) **Tarjetahabiente:** Es aquella persona física titular de un producto de tarjeta de débito Premia Más emitido por Banco Promerica de Costa Rica S.A exclusivamente. No aplica para tarjetahabientes empresariales, corporativos y/o personas jurídicas.
- d) **Beneficio:** Los clientes que sean invitados a participar de una base de datos establecida recibirán un cupón electrónico canjeable por una McShake de McDonald's, a elegir entre los sabores de vainilla, fresa o chocolate; para poder recibir esta regalía el cliente debe realizar la compra mínima de un combo y pagar la factura con su tarjeta de débito PremiaMás. Adicionalmente, antes de solicitar el postre debe presentar el cupón digital que fue enviado al correo electrónico del cliente para poder hacerlo efectivo.

Los clientes ganadores deberán cumplir con todas y cada una de las regulaciones y condiciones establecidas en este reglamento en particular. Esta promoción aplica únicamente para los clientes que sean notificados, mismos que fueron tomados de una base de datos seleccionada. NO participan los clientes que no reciban la invitación para participar.

2. VIGENCIA

La promoción estará vigente desde el primero (01) de noviembre del año dos mil veinte (2020) hasta el primero (1) de enero del año dos mil veintiuno (2021) o hasta agotar existencias de los cupones, que son un total de 500 canjes (unidades canjeables).

3. ORGANIZADOR

La presente promoción es organizada por Banco Promerica de Costa Rica S.A.

4. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO

La promoción consiste en la posibilidad de optar por el beneficio indicado en la cláusula 1.d del presente reglamento. Para optar por el beneficio, aquellos clientes de Promerica titulares de un producto activo de Tarjeta de Débito Premia Más deberán estar en la base de clientes notificados mediante envíos masivos, al correo electrónico por medio de HTML, o bien por SMS al celular registrado en nuestras bases de datos.

Considerando que el objetivo de la promoción es estimular el uso de la tarjeta de débito como medio de pago en el datáfono, el canje del cupón estará condicionado a la compra de un combo en cualquiera de los Restaurantes McDonald's y la presentación del cupón digital.

5. PARTICIPANTES

Podrán optar por el beneficio establecido en este Reglamento todas aquellas personas físicas clientes de Promerica que estén incluidas en la lista seleccionada y que hayan sido invitados mediante HTML o SMS, estos clientes cuentan con un producto activo de Tarjeta de Débito Premia Más. Todo lo anterior deberá cumplirse durante el plazo de vigencia de la presente promoción.

6. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN

Para participar es necesario que el participante conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio. Asimismo, con la aceptación del cupón ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

Es responsabilidad del cliente tener sus datos personales actualizados en Banco Promerica. Únicamente participan los clientes que hayan sido invitados por medio de envío HTML o SMS.

7. RESPONSABILIDAD GENERAL

Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del beneficio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el beneficio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá ---en ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al Reglamento a la Ley citada.

Los participantes liberan de cualquier tipo de responsabilidad a Banco Promerica de Costa Rica por cualquier tipo de situaciones o eventualidades no previstas en este reglamento. Banco Promerica únicamente se encargará de enviar el cupón, por lo que los posibles ganadores renuncian de cualquier tipo de reclamo sea en la vía administrativa, judicial o extrajudicial contra Banco Promerica de Costa Rica S.A. con respecto a algún daño causado, y así lo aceptan los participantes.

8. RESTRICCIONES

Las siguientes restricciones aplican al otorgamiento del beneficio establecido en el presente reglamento:

- a. No participan quienes no se encuentren en la base de clientes que son notificados de la promoción mediante envío HTML o SMS.
- b. Se excluyen colaboradores de Banco Promerica de Costa Rica S.A.
- c. Una misma persona solo podrá canjear un (1) cupón una única vez exclusivamente.

- d. No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este reglamento.
- e. No aplica para tarjetas pertenecientes a planes corporativos, empresariales o personas jurídicas.
- f. El ganador debe estar al día con las obligaciones del Banco Promerica.

Si alguno de los favorecidos no acepta el beneficio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el beneficio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

9. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Una vez concluido el periodo promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

10. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES

La publicidad que se hace del presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismo establecen. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y aplicación del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.



12. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS

Para más información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>.